

ACTA 03/2015
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
11 DE FEBRERO DE 2015

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD en los siguientes términos:

PRIMERO.- SE DETERMINA AUTORIZAR EL APOYO Y ENTREGA DE 08 MANTAS PUBLICITARIAS, 300 REFRIGERIOS, ASÍ COMO 300 VALES DE GASOLINA PARA QUE EL SECTOR SALUD LLEVE A CABO LA PRIMERA SEMANA NACIONAL DE VACUNACIÓN DEL AÑO 2015.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, NOTIFIQUE EL PRESENTE DICTAMEN A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE MUNICIPIO, DEPENDENCIA QUE SERÁ LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE PONER A DISPOSICIÓN LAS UNIDADES CORRESPONDIENTES PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL QUE PARTICIPA EN LA SEMANA NACIONAL DE VACUNACIÓN, A EFECTO DE QUE SE OTORGUEN LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL USO DE LOS VEHÍCULOS SOLICITADOS.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO NOTIFIQUE EL PRESENTE DICTAMEN A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL MUNICIPAL A EFECTO DE QUE SE SIRVA ENTREGAR CON LA MAYOR ANTICIPACIÓN POSIBLE, UN TOTAL DE 08 MANTAS DE PUBLICIDAD, QUE DEBERÁN SER COLOCADAS EN DIVERSOS PUNTOS ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD, PARA INFORMAR A LA CIUDADANÍA QUE SE ESTARÁ LLEVANDO A CABO LA PRIMERA SEMANA NACIONAL DE SALUD, MANTAS LAS CUALES DEBERÁN LLEVAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE ASÍ COMO LA LEYENDA "**MIENTRAS TU LOS QUIERES LAS VACUNAS LOS PROTEGEN**".

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO NOTIFIQUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN A LA TESORERÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO A LA UNIDAD O UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN, A EFECTO DE PROCEDAN A REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS Y HAGAN POSIBLE LA ENTREGA DE 300 VALES DE GASOLINA POR LA CANTIDAD DE \$30,000.00, CANTIDAD QUE DEBERÁ TOMARSE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA DEPENDENCIA O UNIDAD QUE SE DESIGNE, SERÁ LA ÚNICA ENCARGADA DE PROPORCIONAR EL APOYO AUTORIZADO, PARA EVITAR CON ELLO CONFUSIONES Y COMPLICACIONES EN SU ENTREGA.

QUINTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO NOTIFIQUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN A LA TESORERÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO A LA UNIDAD O UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN, A EFECTO DE PROCEDAN A REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS Y HAGAN POSIBLE LA ENTREGA DE 300 REFRIGERIOS, PARA LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN ESTA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN, CANTIDAD QUE DEBERÁ TOMARSE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA DEPENDENCIA O UNIDAD QUE SE DESIGNE, SERÁ LA ÚNICA ENCARGADA DE PROPORCIONAR EL APOYO AUTORIZADO, PARA EVITAR CON ELLO CONFUSIONES Y COMPLICACIONES EN SU ENTREGA.

SEXTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO NOTIFIQUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, PARA QUE DEL 21 AL 27 DE FEBRERO DE 2015, VERIFIQUE LA FACTIBILIDAD EXISTENTE Y DE ACUERDO

A SUS ACTIVIDADES, SE SIRVA PROPORCIONAR CUANTAS UNIDADES VEHICULARES PUEDA, PARA LA TRANSPORTACIÓN DEL PERSONAL DEL SECTOR SALUD EN UN HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 8:00 HORAS A LAS 13:00 HORAS, EN LOS PUNTOS QUE DESIGNE EL PROPIO SECTOR SALUD.

SÉPTIMO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO NOTIFIQUE AL COMITÉ MUNICIPAL DE VACUNACIÓN, LA PRESENTE DETERMINACIÓN RESPECTO AL APOYO AUTORIZADO, PARA QUE SE LLEVE A CABO EN NUESTRA CIUDAD LA PRIMERA SEMANA NACIONAL DE VACUNACIÓN, ELLO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y LOS PROPIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

ACUERDO.- De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO en los siguientes términos:

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA FE DE ERRATAS PARA EFECTO DE PRECISAR, ACLARAR Y CORREGIR LA DENOMINACIÓN DADA AL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER** EN EL AÑO 2005 Y QUE EN SU LUGAR SE DENOMINE VÁLIDAMENTE COMO **INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES**, ELLO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SEGUNDO.- SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, SOMETA A VOTACIÓN EL PRESENTE A EFECTO DE QUE PUEDA SER APROBADA LA PRESENTE FE DE ERRATAS.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, NOTIFIQUE EL PRESENTE DICTAMEN, A LAS DEPENDENCIAS QUE CORRESPONDAN, ASÍ COMO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS PROPIOS DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO en los siguientes términos:

Primero.- La Comisión de Equidad de Género, una vez analizados los requisitos exigidos por la legislación aplicable tenemos a bien en informar a la Mesa Directiva en el Congreso del Estado de Guanajuato lo siguiente:

I.- Que el Municipio de Salamanca, Guanajuato, mediante acuerdo de fecha 31 de mayo del año de 2005 de la Cuadragésima Sesión ordinaria del H. Ayuntamiento que comprendió el periodo del 2003-2006 creó un Organismo Público Descentralizado denominado **INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES**, con el principal objetivo de la promoción de programas y acciones que garanticen a la mujer igualdad de oportunidades de educación, capacitación y empleo; plena igualdad en el ejercicio de sus derechos sociales, jurídicos, civiles, políticos, y reproductivos, otorgando de esta manera el respaldo efectivo a su papel fundamental en la integración familiar, así como en la formación y la socialización de sus hijos. Todos estos objetivos y facultades del Instituto se encuentran contenidos en el acuerdo de creación mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato en fecha 16 de agosto de 2005 número 130 Segunda parte página 51.

II.- Como parte de las acciones que han fortalecido al instituto en las siguientes:

- Desde junio de 2011 cuenta con una psicóloga clínica que proporciona atención psicológica a las mujeres, dando una atención integral ya que se implementaron también talleres terapéuticos para niños y adolescentes hijos de las pacientes, con lo que se logra atender al núcleo familiar.
- El instituto cuenta actualmente con un abogado quien da asesoría y seguimiento legal a las mujeres.
- El Instituto actualmente imparte talleres de Formación Humana con Equidad de Género con la única finalidad de elevar la autoestima de las mujeres.

- El instituto actualmente imparte talleres de capacitación como "Impulso a Negocios de Mujeres" con la finalidad de lograr la independencia y superación personal de las mujeres salmantinas.
- El instituto apoya a las artesanas salmantinas promoviendo la difusión y comercialización de sus productos coordinándose con el Instituto de las Mujeres Guanajuatenses para en las ferias y exposiciones que se presenten en el Estado, las mujeres salmantinas estén presentes con sus artesanías. Un ejemplo de ello fue la Exposición Artesanal presentada durante la celebración del Bicentenario Luctuoso de la Heroína Salmantina María Tomasa Esteves Salas los días 8, 9 y 10 de agosto de 2014.
- El Instituto como acción promotora propuso al H. Ayuntamiento que cada año se instituyera el premio María Tomasa Esteves y Salas a la salmantina distinguida en alguna actividad como reconocimiento a su trayectoria.
- Con fecha 8 de agosto de 2014 ante el pleno del H. Ayuntamiento de Salamanca, la Directora del Instituto solicitó unirse al pronunciamiento del Gobernador del Estado por la "**CERO TOLERANCIA A LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**", manifestando las acciones que como Municipio se deben realizar como prevención erradicación de la violencia hacia las mujeres.

III.- El Municipio de Salamanca, Guanajuato, cuenta con el Reglamento Interior del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres, del Municipio de Salamanca, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guanajuato el día 9 de marzo de 2007, número 40 Segunda Parte, página 67.

Segundo.- Una vez aprobado el presente dictamen solicitamos su ejecución inmediata para efectos de que se comunique mediante oficio a la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato la información correspondiente.

ACUERDO.- De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, en los términos siguientes:

PRIMERO.- SE DETERMINA OTORGAR CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA QUE LA EMPRESA DENOMINADA **OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. (OPSP)**, PRESTE SUS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, EN ESTA CIUDAD PARA EL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE PROCEDA EXPEDIR LA CONFORMIDAD MUNICIPAL, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PRIVADA, A FAVOR DE LA EMPRESA **OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. (OPSP)**.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PROCEDA A NOTIFICAR LA PRESENTE A LA EMPRESA DENOMINADA **OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. (OPSP)**.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, NOTIFIQUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN, A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTE MUNICIPIO, ELLO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y LOS PROPIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, en los términos siguientes:

PRIMERO.- SE DETERMINA OTORGAR CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA QUE LA EMPRESA DENOMINADA **INNOVACIÓN EN SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V. (ISP)**,

PRESTE SUS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, EN ESTA CIUDAD PARA EL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE PROCEDA EXPEDIR LA CONFORMIDAD MUNICIPAL, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PRIVADA, A FAVOR DE LA EMPRESA **INNOVACIÓN EN SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V. (ISP)**.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PROCEDA A NOTIFICAR LA PRESENTE A LA EMPRESA DENOMINADA **INNOVACIÓN EN SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V. (ISP)**.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, NOTIFIQUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN, A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTE MUNICIPIO, ELLO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y LOS PROPIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

ACUERDO.- De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, en los términos siguientes:

PRIMERO.- SE DETERMINA OTORGAR CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA QUE LA EMPRESA DENOMINADA **ABAD-1RO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, PRESTE SUS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, EN ESTA CIUDAD PARA EL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE PROCEDA EXPEDIR LA CONFORMIDAD MUNICIPAL, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PRIVADA, A FAVOR DE LA EMPRESA **ABAD-1RO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PROCEDA A NOTIFICAR LA PRESENTE A LA EMPRESA DENOMINADA **ABAD-1RO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, NOTIFIQUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN, A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTE MUNICIPIO, ELLO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y LOS PROPIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

ACUERDO.- Por 10 (DIEZ) votos a favor y 5 (CINCO) votos en contra, de conformidad con el dictamen de la COMISIÓN DE REGLAMENTOS, SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, de conformidad con el dictamen de la COMISIÓN DE REGLAMENTOS, SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; remitiéndose para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

ACUERDO.- De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, en los términos siguientes:

PRIMERO.- LA COMISIÓN DE GOBIERNO, UNA VEZ ANALIZADOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE TENEMOS A BIEN EN ENVIAR A LA COMISIÓN DE JUSTICIA EN EL CONGRESO DEL ESTADO UNA PROPUESTA A LA INICIATIVA PARA QUE SEA TOMADA EN CUENTA Y SE AGREGUE AL ARTÍCULO 307 O DE LA INICIATIVA EL RECURSO DE INCONFORMIDAD PARA QUEDAR COMO SIGUE:

"**Artículo 307 O.** Para la presentación del Recurso de Inconformidad y Juicios de Amparo que se promuevan contra actuaciones y resoluciones derivadas del juicio en línea, no será aplicable lo dispuesto en el presente capítulo.

El Secretario...

Sin Perjuicio..."

SEGUNDO.- UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN SOLICITAMOS SU EJECUCIÓN INMEDIATA PARA LOS EFECTOS DE QUE SE COMUNIQUE LA POSTURA POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO EN EL SENTIDO DE QUE ENVIAMOS UNA PROPUESTA LEGISLATIVA, POR LO TANTO SE NOTIFIQUE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO COMUNICANDO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR.